

# EL AMIGO DEL CLERO

## REVISTA QUINCENAL

Se publica el segundo y cuarto sábado de cada mes

**Redacción y Administración, calle y plaza de San Pedro**

**PRECIOS** { En el Perú 4 soles cada año.  
En el extranjero 4 soles 50 centavos anuales.

Como este periódico no tiene agentes, cualquiera puede suscribirse y recibirlo directamente; agrádecese, no obstante, haya quienes se encarguen del cobro y reparto de algunas suscripciones, remitiéndonos anticipadamente el importe. Los que adelantan el valor de cinco suscripciones reciben seis.

LIMA, 26 DE MAYO DE 1894

### La pretendida degradación del Cura Vargas

Con profunda atención hemos leído el extenso oficio dirigido por Monseñor Risco al Sr. Presidente de la Iltma. Corte Superior de Trujillo en respuesta al que le dirigió este magistrado solicitando la degradación canónica del señor Cura D. Celedonio Vargas, condenado con festinación de trámites á 15 años de Penitenciaría.

Esa comunicación es una verdadera protesta que el Prelado de esa diócesis ha formulado en defensa de la Justicia y de la Iglesia, tan perseguida en estos tiempos, principalmente en las personas eclesiásticas.

La simple lectura del dictámen fiscal del adjunto Dr. Heredia emitido ante la Excma. Corte Suprema de Justicia y la defensa presentada por el muy experto letrado Dr. D. Fernando Palacios, basta para llevar á los ánimos más prevenidos el convencimiento de que el más alto tribunal de la República ha condenado al Sr. Cura Vargas sin estar convicto y confeso del crimen que se le imputa, y que ha absuelto á los demás acusados, acaso los únicos autores del delito, sin haber agotado los medios de esclarecimiento que prescribe el Código de Enjuiciamientos en materia penal y que ha indicado el ministerio pú-

blico al resolverse el extraordinario recurso de nulidad.

De la lectura de esas piezas importantes resulta que el presbítero sentenciado ha sido muy probablemente una víctima escogida por los verdaderos autores del delito para eludir su responsabilidad.

Bien claramente insinúa estas ideas el Ilustrísimo señor Risco, en su citado oficio, en el que manifiesta al propio tiempo, las graves y canónicas razones que le impiden deferir á la degradación canónica del señor Cura Vargas, y por nuestra parte no podemos ocultar el sentimiento que nos causa la manera como ha procedido en negocio tan delicado el Tribunal Supremo del Perú.

El carácter sacerdotal del acusado debió ser para tan altos magistrados, como lo son los miembros de ese Tribunal, una circunstancia que debió influir en su ánimo para proceder con más mesura y circunspección, á fin de dejar averiguada, de tal modo la persona delincuente, que no pudiera quedar la más leve sombra de duda. Pero, lejos de eso, se ha marchado tan de prisa, que el público imparcial cree que es probablemente inocente el señor Vargas, y que no es la imparcialidad la que ha guiado á los jueces en la secuela y en el fallo de este proceso.

Y siendo esto así ¿qué confianza se puede tener ya en Tribunales que proceden de esta suerte?

El clero menos que los demás, ha de tenerla; y no podrá decirse en

adelante que es temeraria la exigencia de muchos para que no se permita el ingreso en el Poder Judicial á miembros de sociedades secretas, cuya odiosidad á la Iglesia y al Clero se han encargado ellas mismas de dejar plenamente acreditado con sus instrucciones y sus hechos.

Felicitemos al Ilustrísimo señor Obispo Risco por la energía que ha desplegado en el caso que nos ocupa y esperamos que el Congrese ponga remedio al mal que censuramos.

## *Documentos Pontificios*

### **Carta encíclica**

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE

LEÓN XIII

PAPA POR LA DIVINA PROVIDENCIA  
Á LOS OBISPOS DE POLONIA

*Venerables hermanos. Salud y Bendición Apostólica.*

Desde hace largo tiempo veníamos experimentando un inmenso deseo de encontrar ocasión de daros, Venerables Hermanos, un especial testimonio de afecto y de solicitud igual al que las demás naciones católicas han recibido de Nós sucesivamente en las Letras particulares que han llevado á sus Prelados las enseñanzas y la dirección de la Santa Sede Apostólica. A ese pueblo, al que su origen, lengua y diversidad de ritos dan una fisonomía tan varia, Nós le abrazamos todo entero, con ardor, y, como ya hemos tenido ocasión de decirlo, con un solo y mismo amor. Nós no pensamos una vez siquiera sin emoción de júbilo en esa nación cuya historia es tan gloriosa y cuya filial piedad hacia Nós hemos reconocido.

Entre sus títulos de gloria brilla, en primer término, el heroísmo de vuestros antepasados que, tranquilizando á la espantada Europa, opusieron la muralla de sus pechos

á los triunfantes enemigos del nombre cristiano, y en combates de épica grandeza se mostraron como los fieles defensores y los vengadores intrépidos de la Religión y de la civilización. Estos títulos de gloria los hemos recordado con placer, hace algunos meses, á las piadosas muchedumbres de peregrinos, que bajo la dirección de muchos de Vosotros, Venerables Hermanos, han venido á ofrecernos sus homenajes y felicitaciones. Tal demostración conmovedora de vuestra fe Nos procuró entonces la ocasión y el júbilo de felicitar á los polacos por haber conservado en todo su esplendor y en medio de vicisitudes numerosas y terribles, el renombre de la Religión de sus antepasados.

Y aunque jamás hayamos cesado de velar con todas Nuestras fuerzas por los sagrados intereses de Polonia, deseamos hacerlo de una manera más eficaz todavía, y realizar hoy, respecto de vosotros, Nuestros designios. Nós queremos que Nuestra solicitud para con vosotros resplandezca más visible que nunca á los ojos de toda la Iglesia, á fin de que vuestras disposiciones para servir á la Religión católica se afirmen y se confirmen más y más, recibiendo nuevos alientos y aumentos de fuerza. Nós lo hacemos con tanta mayor esperanza cuanto que sabemos y vemos, Venerables Hermanos, con qué celo é inteligencia habéis sido siempre los intérpretes y los ministros de Nuestra voluntad y con qué ardor trabajáis para defender y enriquecer más todavía los tesoros de religión que poseen los rebaños confiados á vuestros cuidados. Que Dios, cuyo Espíritu Nos inspira dirigiros la palabra, bendiga esos preciosos frutos de vuestro celo para con ellos.

El beneficio de la verdad y de la gracia divina que el Señor Jesús trajo al género humano en su Religión, es de una sublimidad y de una necesidad tales, que ninguno otro beneficio, sea del género que fuere, puede comparársele. La virtud de este beneficio, todo el mun-

do lo sabe, es múltiple, se ejercita de mil maneras por los individuos y por las sociedades doméstica ó política, y ayuda al bienestar de esta pobre vida, tan frágil aquí abajo, y á la conquista de la felicidad eterna. De esto se sigue que las naciones que gozan del beneficio de la Religión católica, y encuentran en ella el mayor de todos sus bienes, están obligadas por el más sagrado de los deberes á practicarla y amarla. Es, al mismo tiempo, evidente que esta Religión no puede ser entendida ni practicada según las opiniones particulares de los individuos ó de los pueblos sino que debe serlo según las leyes, la disciplina y el orden determinados y establecidos expresamente por su divino fundador, es decir, bajo la dirección doctrinal y disciplinaria de la Iglesia por Él establecida. Él mismo, *columna y firme sostén de la verdad* (1), y que sostenida particularmente por Él, ha sido y será en todos los siglos floreciente en el cumplimiento de esta inmortal promesa: *Estaré con vosotros todos los días hasta la consumación de los siglos* (2.)

Redunda, por lo tanto, en honor de vuestra misma nación que vuestros abuelos y vuestros padres hayan honrado tanto á la Religión, adhiriéndose por una fe perfecta á la Iglesia su Madre, inquebrantables en su obediencia igualmente perfecta á los Pontífices romanos y á los santos Obispos, en quien los Pontífices delegaban su autoridad. ¡Qué beneficios, qué motivos de honor, qué consuelos y, aún hoy todavía, qué alientos ha encontrado vuestra nación en esa fidelidad! Vuestra gratitud lo expresa de un modo elocuente. Cada página de la historia al desarrollarse muestra qué inmensa importancia tiene para los pueblos su actitud respecto de la Iglesia católica, según sea de respeto y de honor ó de indiferencia ó persecución.

Como el Evangelio encierra en

su fe todo cuanto puede contribuir en el mayor grado al perfeccionamiento y á la salud del hombre, desde el punto de vista de la fe, de la ciencia, de las costumbres y del progreso, y como la Iglesia, en virtud del derecho divino que ha recibido de Cristo, trasmite esa doctrina y hace observar esta ley, es evidente que esta Iglesia, en virtud de su misión divina, es el soberano poder moderador de la sociedad humana, y hace en ella germinar, y crecer y desarrollarse los elementos de todas las grandes virtudes y de los bienes más preciosos.

No obstante esto, la Iglesia, á la cabeza de la que Dios ha colocado al Pontífice Romano, lejos de usar de una tan grande y universal autoridad para tocar á los derechos de los demás ó para ayudar á miras extrañas á su misión, no llega, por indulgencia y por bondad, hasta los límites extremos de sus derechos; extiende su autoridad soberana sobre los grandes y sobre los pequeños con una justicia prudente, siempre inspirada por una inteligencia y un amor de madre.

Por esta razón son odiosamente injustos los que, aun sobre este asunto, se esfuerzan en poner de manifiesto, resucitándolas, las calumnias inventadas contra la Iglesia recientemente pulverizadas. Son igualmente reprensibles los que, por igual motivo, desconfían de la Iglesia, excitando contra ella el recelo en los consejos administrativos de los pueblos ó en sus asamb'leas legislativas, precisamente cuando ella tiene mayor derecho á su gratitud y admiración. La Iglesia, en efecto, no enseña ni prescribe nada que sea contrario al bienestar y al progreso de los pueblos, ó al respeto debido á sus autoridades; del tesoro de la sabiduría cristiana saca constantemente todo lo que puede proporcionar la ventura de la sociedad ó conducir á ella.

Algunas de estas enseñanzas merecen ser recordadas; los que se hallan en posesión de la autoridad deben ejercerla como Dios ejerce su poder y su solicitud para con los

(1) I. Tim. III, 15.

(2) Matth. XXVIII, 20.

hombres; su autoridad debe ser justa, y recordar la de Dios por un feliz temperamento de paternal bondad, y sólo debe ejercerse en interés de la sociedad; algún día ellos tendrán á Dios como juez del ejercicio de su autoridad, y la severidad de la cuenta que ellos le den será proporcionada á la elevación de las funciones que hayan ejercido; en cuanto á los que se hallan sometidos á la autoridad, ellos deben el respeto y la fidelidad á sus gobernantes como á Dios, que se digna gobernar por medio de los hombres, deben obedecerlos: *non solum propter iram sed etiam propter conscientiam* (1) y ofrecer á Dios por ellos oraciones: *obsecrationes, orationes, postulationes, gratiarum actiones* (2), observar las leyes civiles, abstenerse de las conjuraciones de los malvados y de los sectarios, no tramar nada sediciosamente, sino hacer concurrir sus esfuerzos al mantenimiento de la paz fundada sobre la justicia.

Estos preceptos y recomendaciones y otros semejantes, sacados del Evangelio, y sobre los que la Iglesia insiste constantemente llevan frutos extraordinarios de bondad á todas partes donde son verdaderamente estimados y practicados, y su beneficio es especialmente notable en las naciones donde la Iglesia goza de mayor libertad para cumplir su misión. Apartarse de estos principios, rechazar la dirección de la Iglesia á que sea reproductiva á la voluntad divina; rechazar un beneficio incomparable, exponer á la sociedad civil á no tener nada bueno ni honesto y á quebrantar todos sus elementos agitados, arrojando á los pueblos y á quien los conduce en la pavorosa perspectiva de todos los males.

Vosotros conocéis, Venerables Hermanos, las instrucciones más amplias que Nós hemos, á medida que su necesidad lo ha pedido, dado en diversas circunstancias acerca de estas importantes cuestiones; Nós hemos querido, sin embargo,

recordáros las someramente; vuestra barca, adquiriendo con el contacto de Nuestra autoridad un impulso nuevo, seguirá con más energía y ventura la dirección impresa por el Piloto supremo. Venturosos serán vuestros fieles, si huyen de las inspiraciones de los fautores del desorden que, por todos los medios, trabajan criminalmente para trastornar y destruir los imperios, si ellos cumplen todos los deberes de buenos ciudadanos y si de su fidelidad hacia Dios nace la leal adhesión al bien público y á sus príncipes

Llevad vuestra atención y vuestro celo á la sociedad doméstica, á la educación de la juventud y del Clero, y á todos los medios más prácticos para ejercer la caridad de Cristo. La integridad y honestidad de la vida privada, fuente principal de donde brota la salud para repartirse por las venas de la sociedad civil, deben obtenerse por la santidad del matrimonio, tal como la ley de Dios y las de la Iglesia lo han establecido, esto es, uno é indisoluble. Los deberes y los derechos recíprocos de los esposos deben ser indisolubles y ejercerse con la mayor paz y la más grande caridad; los padres velarán por la preservación, la dicha y, especialmente, por la educación de sus hijos, recorriendo delante de ellos el camino de la vida é iluminándoles por el ejemplo y con las lecciones tan provechosas de su propia conducta.

Que no se forjen ilusión alguna sobre este punto; jamás lograrán, sin una extrema solicitud, velar por la buena y honesta institución de sus hijos. Deben preservarles, no solamente de las escuelas y academias donde de propósito se enseñan errores sobre la Religión, ó en las que la impiedad está á la orden de día, sino que deben huír igualmente de las escuelas donde no se enseña la Religión, ó donde sus preceptos y sus enseñanzas se tienen por inútiles. Pues aquellos cuyas inteligencias se forman por las letras y para las artes, deben recibir también la ciencia y la cul-

(1) Rom. XIII 5.

(2) I. Tim. II, 1-2.

tura de las cosas de Dios, porque ellos deben más á Dios que á la ciudad, y son educados é iluminados para servir á su patria por los caminos que seguramente conducen á la patria eterna del cielo.

Esta instrucción religiosa no debe relajarse á medida de que, con los años, se desarrollan los estudios profanos; por el contrario, esta instrucción debe ser más profunda, teniendo en cuenta la sed de conocerlo todo que, especialmente en nuestra época, consume cada vez á la juventud, y por los peligros que amenazan á su fe y cuya grandeza hemos deplorado. Las reglas que la Iglesia ha dado acerca del método de enseñar la doctrina religiosa, cualidades de probidad y ciencia de los maestros y elección de libros, han sido el ejercicio de un sagrado derecho, para facilitar el cumplimiento de un deber tan grave, como lo es el de velar para que nada se introduzca en la enseñanza que pueda mutilar la fe ó herir las costumbres en la sociedad cristiana. La instrucción religiosa dada en las escuelas debe ser confirmada y completada por la que en días determinados el pueblo debe recibir en las iglesias, donde los gérmenes de la fe y de la caridad se desarrollan y crecen como en su terreno natural.

Se sigue de esto bien claramente que la educación del Clero debe ser objeto de un celo y de una atención especiales, pues él debe crecer y formarse de modo que llene su vocación de ser á los ojos de los hombres, y en realidad *la sal de la tierra y la luz del mundo*. El seminarista debe distinguirse, desde su adolescencia, por la pureza de la doctrina que recibe y de las costumbres para que es formado, pero la misma solicitud debe tenerse para los sacerdotes que sin levantar mano han de trabajar *ad consumptionem sanctorum in opus ministerii, in aedificationem Corporis Christi* (1).

Respecto de los Seminarios, sa-

bemos bien, Venerables Hermanos, cuán perfecto es vuestro celo, y en vez de excitar vuestro ardor Nós queremos más bien manifestar Nuestra satisfacción á vosotros y á todos los que tienen á gran dicha trabajar, ya por su prosperidad, ó por la instrucción de sus discípulos. Y ciertamente, en estos tiempos tan penosos para la Iglesia, en los que los enemigos de la verdad se fortifican y en los que la corrupción no se desliza ya de una manera vergonzante, sino que camina sin pudor en pleno día, y cuando más debe esperarse del Clero, mayores socorros y remedios más eficaces, es preciso que los sacerdotes se ejerciten más vigorosamente en las buenas batallas de la fe y se formen para una virtud mayor en todos sus grados, y hoy necesaria más que nunca.

Conocidas os son las instrucciones que Nos hemos dado acerca del método que ha de seguirse en los estudios, y muy particularmente para los de Teología, Filosofía y Sagrada Escritura; velad por que los profesores se ajusten á ellas por completo y no descuiden los demás estudios, que son como el ornamento de aquellos más serios, y que son de necesidad imprescindible para el sacerdote. Que bajo vuestra atenta dirección, los profesores y rectores (personas siempre notables por su ciencia y virtud) dispongan los reglamentos de la vida común, formen y ejerciten á sus discípulos de suerte que cada día se añada en ellos un nuevo grado de virtud, á las que más les convienen, y que se apliquen también á enseñarles la teoría y la práctica de todo lo que concierne á sus relaciones con la autoridad civil.

Así, de estos gimnasios y campamentos sagrados saldrá un ejército nuevo, perfectamente instruído y disciplinado, que llevará un aumento de fuerzas á los que trabajan ya á la intemperie, y podrá sustituir con tropas de fresco, á los soldados fatigados ó ascendidos. Vosotros conocéis bien los peligros que en el ejercicio de las funciones sagradas puede encontrar la virtud

(1) Eph. IV, 12.

más sólida, y cuán fácilmente la pobre humanidad se cansa y pierde el valor en el cumplimiento de sus propósitos. Por esta razón, vuestra solicitud debe emplearse en poner en práctica los medios que permitan á vuestros sacerdotes alimentar su gusto por el estudio, aumentando así el tesoro de su ciencia, para que renovando de tiempo en tiempo sus fuerzas, trabajen con más ardor en su perfección personal y en la salud eterna de los demás.

Si vosotros, Venerables Hermanos, lográis formar con vuestras propias manos un clero instruído y preparado según los medios antedichos, os será, no solamente más ligera vuestra carga pastoral, sino que veréis crecer en vuestras diócesis los frutos de salvación que hay el derecho de esperar de un Clero ejemplar y de una caridad activa. Que este precepto de la caridad que Jesucristo llama *grande* esté presente en el ánimo de todos, sea cualquiera el orden á que ellos pertenezcan y que cada uno se aplique á cumplir como lo pide el Apóstol: *opere et veritate*; esto es el único vínculo capaz de dar la unión y la fuerza á las familias y á las sociedades y de darles, lo que es más aún, la dignidad de familias y de sociedades cristianas.

Esta consideración y el dolor de presenciar todos los terribles males engendrados en la familia y en la sociedad por la negligencia ó el desprecio de estos preceptos, Nos han hecho con frecuencia levantar Nuestra voz desde esta Sede Apostólica. Nos lo hemos hecho particularmente en la Encíclica *Novarum rerum*, donde hemos expuesto los únicos principios capaces de dar á la cuestión obrera una solución verdadera y conforme á la equidad predicada por el Evangelio, Nos repetimos hoy con nueva insistencia esos mismos principios.

La experiencia ha demostrado de una manera clara y evidente que el poder de aliviar la miseria de los pobres y hacer circular en el pueblo una sana ilustración y la impulsión y dirección de la santa caridad, ha sido dado á los Círculos ca-

tólicos, á las Asociaciones obreras, á las sociedades de socorros mútuos y á las demás de este género que dedican los resortes de su inteligencia, de su situación, de su fortuna y de su actividad á esas obras, de las que dependen los intereses, aun los eternos, de un gran número, y por ello merecen bien de la Religión y de su patria.

A esas instrucciones, que se refieren de un modo general á Polonia, Nos queremos añadir algunos consejos de interés más particular para las comarcas que habitáis, y al mismo tiempo señalaros en las instrucciones generales varios puntos particulares. Es justo que Nuestras primeras felicitaciones por la constancia en la fe y nuestras primeras exhortaciones se dirijan á vosotros, los católicos sometidos al imperio de Rusia, que sois los más numerosos. Nos os alentamos ante todo, para que guardéis y fortifiquéis cada vez más vuestro propósito de practicar vuestra santa fe, pues vosotros poséis en ello, como ántes hemos declarado, el principio y la fuente de los mayores bienes. Que vuestras almas cristianas prefieran ese tesoro á todos los demás bienes, y que ellas le conserven á costa de mil pruebas y fatigas sin dejaros vencer por ninguna clase de dificultades, teniendo siempre ante los ojos la voluntad divina y los ejemplos admirables de tantos santos personajes.

Fuertes con la posesión de ese tesoro, esperad siempre, sean los que fueren los acontecimientos, con firme confianza y con paciencia, el consuelo y el socorro de un Dios que nada olvida. Como lo piden los deberes de Nuestro cargo Nos conocemos vuestra situación, y Nos satisface la confianza, de todo punto filial, que vosotros habéis colocado en Nos. Así, pues, rechazad las calumnias que aún puedan sembrar entre vosotros para haceros dudar de Nuestra benevolencia y solicitud hacia vosotros, y estad persuadidos de que no ménos que Nuestros antecesores, Nos hemos tenido en pró de vuestros intereses y los de todos vuestros hermanos el mayor cuida-

do posible; Nos estamos dispuesto á todas las fatigas, y á proseguir, sin desfallecimiento, haciendo toda clase de esfuerzos para mantener vuestra confianza.

Nos complace recordar que, desde los comienzos de Nuestro Pontificado, inspirado por el deseo de mejorar la situación de la Iglesia en vuestras comarcas, hemos hecho provechosas gestiones cerca del Consejo del Imperio para pedir lo que á la vez exigen la dignidad de la Sede Apostólica y la salvaguardia de vuestros intereses. El resultado de estas gestiones ha sido pactar en 1882 algunos convenios con el Consejo del Imperio: uno de ellos fué la libertad prometida á los Obispos para gobernar sus Seminarios, según las disposiciones canónicas. La Universidad eclesiástica de San Petersburgo, abierta igualmente á los polacos, fué entregada á la plena jurisdicción del Arzobispo de Molilew y reorganizada en favor del Clero y de la Religión católica; fue hecha además la promesa de abrogar ó suavizar lo más pronto posible las leyes que el Clero hallaba demasiado rigurosas.

Desde entonces jamás hemos descuidado una ocasión fortuita ó preparada para pedir el cumplimiento del pacto convenido. En más de una ocasión el muy poderoso emperador ha juzgado conveniente deferir á estas reclamaciones, y Nos hemos reconocido sus disposiciones de amistad respecto á Nos y su grande espíritu de justicia hacia vosotros. Nos continuaremos recordándole esas instancias hechas en vuestro favor, recomendándolas ardientemente á Dios, que tiene en sus manos el corazón de los reyes; *Cor regis in manu Domini.*

En cuanto á vosotros, Venerables Hermanos, continuad defendiendo con Nos el honor y los sagrados derechos de la Iglesia católica, que llena su misión y produce los beneficios que debe repartir, cuando goza de la seguridad y de la libertad que reclama la justicia, y cuando tiene el necesario apoyo para el desarrollo de su acción. Y toda vez que vosotros veis con cuanta per-

severancia Nos trabajamos en hacer reinar y afirmar por todas partes el orden en la sociedad y la paz entre los pueblos, trabajad también para que en el clero y en todo el pueblo los principios del respeto á las autoridades superiores y la sumisión á las leyes queden sólidamente establecidos.

Velad también, con todas vuestras fuerzas, para que nada de cuanto interesa á la salvación de los fieles sea descuidado, en la administración de las parroquias, en la distribución al pueblo del pan de la divina palabra y en todo aquello que tienda á alimentar el espíritu religioso. Que, sobre todo, en las escuelas de niños, los pequeños y los grandes sean bien instruidos en el Catecismo, y á ser posible, á cargo de los sacerdotes, cuyo concurso tenéis derecho á pedir. Tendréis igualmente cuidado de que las ceremonias del culto se celebren en las iglesias con la pompa y el esplendor dignos y capaces de avivar la fe que puede encontrarse en tan preciosos elementos. No obstante, vosotros obraréis siempre bien previniendo las dificultades que podáis prever en este asunto, sin dudar jamás en apelar seriamente, pero con prudencia, á los compromisos adquiridos con la Sede Apostólica.

Hacer que cese toda mala inteligencia, obtener todos los bienes convenientes, es un objeto que debe ser aprobado, no solamente por los pocos, sino por todos los que sientan un verdadero amor por el bien público. La Iglesia católica, ya lo hemos dicho ántes, y este carácter en ella resplandece más cada día, ha nacido y ha sido instituída en condiciones tales, que no puede jamás dañar á las naciones ni á los pueblos, sino que aún desde el punto de vista de los intereses materiales, es una fuente de beneficios y de esplendor.

En cuanto á vosotros los que estáis sometidos al gobierno de la ilustre casa de Haspburgo, no olvidéis nunca cuánto debéis al augusto emperador cuyo celo por la Religión de sus antepasados es tan grande. Que la fidelidad y la sumi-

sión que él merece de vuestra parte, sean cada día más evidentes: aplicad por igual vuestro celo á fin de obtener todo lo que la salvaguardia y el honor de la Religión ha inspirado, ó que, según las circunstancias, pueda inspirar y establecer. Nos deseamos ardientemente que la Universidad de Cracovia, sede antigua é ilustre de la ciencia, defienda su integridad y su excelencia; Nos deseamos también verla poseída de emulación en presencia del renombre de ciertas academias, que bajo Nuestros impulso, la solicitud de los Obispos y la generosidad de los particulares, han surgido en gran número desde hace algún tiempo. Que en vuestra Universidad, como en aquellas, bajo el impulso de Nuestro hijo, bien amado, vuestro Cardenal-Obispo, se admire la unión de las ciencias más elevadas con las doctrinas de la fe, y que los beneficios de estabilidad y de ilustración que de esta unión resulten, se hagan sentir en lo más florido de la juventud de vuestra patria.

Del mismo modo, vosotros debéis tener grande empeño, como ciertamente lo tenemos Nos mismo, en ver á las Ordenes religiosas grandemente estimadas entre vosotros; recomendables por sus trabajos de perfección en la virtud, por su ciencia tan vasta y por el éxito de sus tareas de instrucción y educación, forman las tropas escogidas al servicio de la Iglesia, la sociedad civil ha buscado y ha encontrado siempre en ellas sus mejores auxiliares para llegar á los más nobles objetos. Y en lo que especialmente concierne á la Galitzia, Nos haremos una particular y benévola mención de la Orden, tan antigua de San Basilio, á cuya restauración hemos dedicado Nuestros cuidados y esfuerzos.

Y es para Nos causa de gran satisfacción ver que esta Orden, respondiendo con religioso apresuramiento á lo que Nos esperábamos de ella, trabaja rápidamente en recordar aquella gloriosa época, en que su actividad fué tan fecunda en millares de beneficios para la

Iglesia de los Ruthenos. Gracias á la solicitud vigilante de los Obispos y á la adhesión de los sacerdotes, felices presagios de salvación se manifiestan de día en día, más evidentes para esa Iglesia. Y ya que Nos hablamos aquí de los Ruthenos, hemos de recomendaros, que les profeséis los sentimientos de la amistad más estrecha, no obstante la diversidad de origen y ritos, cual conviene á ciudadanos que habitan la misma región, que viven bajo las mismas leyes, y, lo que es más aún, profesan la misma fe.

La Iglesia quiere y ama en ellos á hijos dignos de su amor, les autoriza, por razones llenas de prudencia, á guardar sus costumbres y ritos; vosotros, pues, el Clero sobre todo, debéis considerarlos y tratarlos como á hermanos, no teniendo para ellos más que un corazón y un alma, trabajando juntos á la mayor gloria de un sólo y mismo Señor y Dios, y procurando multiplicar *in pulchritudine pacis*, los frutos de toda justicia.

Con satisfacción igual dirigimós ahora Nuestra palabra á vosotros los que habitáis la provincia de Guesen y de Posen. Nos queremos recordar que hemos tenido la satisfacción de responder á todos vuestros votos, colocando en la sede augusta de san Alberto á uno de vuestros conciudadanos, Prelado eminente por su piedad, su ciencia y su caridad. Y todavía Nos es más agradable ver con cuánta sumisión y con qué afecto obedecéis todos á su dulce dirección; espectáculo que hace nacer grandes esperanzas para el progreso de la Religión en vuestra comarca.

Para que estas esperanzas más y más se confirmen, Nos queremos, y no sin razón, que tengáis confianza en vuestro serenísimo emperador. Nos hemos sabido por él mismo sus buenas disposiciones hacia vosotros y su benevolencia os está asegurada á cambio de vuestro respeto á las leyes y de vuestra perseverancia en una actitud siempre inspirada en sentimientos cristianos.

Nos queremos también, Venera-



bles Hermanos, que cada uno de vosotros comunique á sus ovejas estas instrucciones y alientos, á fin de que vuestra acción se haga cada vez más frecuente. Que vuestros bien amados hijos pueden comprobar los sentimientos de afecto que Nos animan respecto de ellos y reciban estas instrucciones con sumisión y filial piedad.

Conformándose á ellas, como no dudamos que lo hagan, se sustraerán á los peligros que la gravedad de las circunstancias hace tan terribles para la fe, permanecerán fieles á las gloriosas tradiciones de sus antepasados, las harán revivir en sus corazones y en su vida, gozando al mismo tiempo de los mejores elementos de tranquila prosperidad aquí abajo. Pedid incesantemente con Nos la abundancia de los socorros celestiales por la intercesión de la gloriosísima Virgen María, de San José, cuya fiesta regocija hoy á todo el pueblo cristiano, y de los santos patronos de Polonia.

Y como prenda de estas gracias y de nuestra particular benevolencia, Nos concedemos de todo corazón la Bendición Apostólica, á vosotros, á vuestro Clero y á todo el pueblo confiado á vuestros cuidadas.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 19 de Marzo de 1894 y XVII de Nuestro Pontificado.

LEÓN XIII, PAPA.

---

## *Sección Oficial*

---

### **Diócesis de Chachapoyas**

*Chachapoyas, Abril de 1894.*

Señor Presidente de la Ilma. Corte Superior de la Libertad.

S. P.

Hemos recibido el oficio de US. en el que nos manifiesta: que la ejecutoria pronunciada por la Sala del Supremo Tribunal de Justicia, en el juicio criminal que se ha seguido contra el presbítero don Celedonio Vargas y otros, por haber-

se incinerado viva á Benigna Huamán, en el pueblo de Bambamarca, condena al presbítero Vargas á la pena de Penitenciaría por quince años; y nos pide US. que, antes de remitirlo al Panóptico, procedamos á degradarlo como sacerdote.

Deber muy alto de nuestra parte es el de expresar á US. que no podemos proceder á degradar al presbítero Vargas, sin contrariar nuestra conciencia; sin infringir las leyes canónicas y civiles, que le son pertinentes y sin incurrir en una falta ó tal vez cometer crimen. Preciso se nos hace explicar á US. la razón de esta nuestra inquebrantable resolución, como Prelado de la Iglesia de Chachapoyas, y en cumplimiento de las leyes vigentes que hemos jurado cumplir.

La degradación de un sacerdote es en la Iglesia pena más grave que la de la Penitenciaría en los Tribunales de Justicia; porque ésta termina en lo absoluto con el período señalado en la ejecutoria por el que la sufre; y la degradación es perpetua, es por la vida del degradado, pues el Romano Pontífice, y sólo él, puede rehabilitarlo, y esto no sucede sino en ciertos y determinados casos. Es la razón porque, en todo tiempo, se ha equiparado la pena de degradación á la de muerte.

Comprendemos que, desde la promulgación de los Códigos Peruanos en 1851 el fuero eclesiástico queda solamente de hecho limitado á lo puramente eclesiástico; que los delitos comunes perpetrados por los clérigos deberían ser juzgados en el fuero común; que las autoridades eclesiásticas no están llamadas á reformar ni revisar las resoluciones, y menos, las ejecutorias pronunciadas por los Tribunales competentes de Justicia; que las ejecutorias que se pronuncien, referentes á los clérigos, tendrán estricto cumplimiento, sin que puedan impedirlo sus prelados; pero compréndese también, que las autoridades judiciales, auxiliadas por la fuerza pública, darán cumplimiento á las ejecutorias; y que, en consecuencia, llevarán al pres-

bítero Vargas á la Penitenciaría para que sufra allí la pena que se le ha impuesto por quince años, sin que á esa pena le agreguemos otra más grave, cual es la degradación, porque así como en nuestro carácter de Prelado de la Iglesia de Chachapoyas, á la que pertenece el presbítero Vargas, no podemos impedir que se cumpla la ejecutoria, de igual manera, ni los Tribunales de Justicia, ni las autoridades políticas pueden obligarnos á que imponamos ni menos ejecutemos la pena de degradación á un sacerdote á quien los Tribunales han condenado á Penitenciaría, sin que, por nuestra parte, juzguemos antes el hecho, y pronunciemos la sentencia que legal y justamente condene al acusado á la pena de degradación.

Si en nuestro carácter de Prelado de la iglesia de Chachapoyas fuéramos ejecutores extraordinarios, según el lenguaje de la jurisprudencia del Perú, tendríamos que ceñir nuestro procedimiento estrictamente á lo que expresa la ejecutoria Suprema. Mas como no somos ni podemos ser ejecutores ordinarios ni extraordinarios de la ejecutoria judicial que condena al presbítero Vargas á quince años de Penitenciaría; como en nuestro carácter de Prelado del condenado, estamos en el deber de juzgar el hecho base de la ejecución, en unión de los sacerdotes que deban acompañarnos en ese juzgamiento; y como sólo en el caso de que nuestro voto y el de los sacerdotes que nos acompañan sean unánimes debemos proceder á la degradación, para entonces, y no antes, es que podíamos degradar al presbítero Vargas.

Hay algo más, aún en el caso de que los Tribunales de Justicia, ó su ejecutoria condenase al presbítero Vargas á la pena de su degradación como Sacerdote, no nos crearíamos obligados á cumplir esa resolución, sin el previo juzgamiento, en la forma ya indicada; porque la imposición de esa pena, y su cumplimiento, son de nuestra exclusiva competencia.

Tales son las disposiciones de la ley vigente sobre la materia, y á ella, debemos ajustar nuestro procedimiento. Y, á pesar de que US. las conoce, me permito recordarlas, á fin de que no quede dude alguna de la justicia y de la legalidad con que sostenemos nuestra exclusiva competencia; y de la razón que nos asiste para excusar el cumplimiento del pedido que hace el objeto del oficio de US. que contestamos.

El Concilio de Trento es en el Perú ley del Estado; y en la sección 13 capítulo 4.º de *Reformatione* establece el procedimiento relativo á la degradación de los clérigos, y en él manda que *el Obispo esté asociado de seis eclesiásticos constituidos en dignidad, de edad madura, y recomendables, por su su ciencia jurídica.*

Estos eclesiásticos sustituyen á los seis Obispos que en el Concilio Cartaginés 2.º mandaba que conociesen de la causa de un presbítero á quien se pretende degradar, y cuya disposición modificó la que establecía *que sólo el Sínodo Provincial* podía imponer la pena de degradación.

Es esta la Jurisprudencia canónica única sobre la materia, la que patentiza la circunspección con que se procedía para adoptar una medida extrema contra los clérigos, siendo esta la causa porque el Concilio de Trento al sustituir los seis Obispos, estableció que asistieran al Obispo los eclesiásticos en las causas sobre degradación, los que son meros espectadores ó testigos, sino muy al contrario asesores ó conjuces del Obispo, con voz y voto para pronunciar sentencia en ese juicio sobre degradación y cuyos votos tienen tal importancia, que no hay lugar á degradación, si falta la unanimidad de votos.

Inútil es recordar que al declarar la ley canónica: "juzguemos en unión de seis eclesiásticos" no nos obliga á proceder de oídas ó por criterio ageno, ó aceptando la imposición de un juicio extraño. Muy al contrario, desde que esa ley estableció que el Tribunal debe com-

ponerse de eclesiásticos recomendables por su ciencia jurídica, debemos juzgar oyendo al reo, escuchando nuestro propio criterio y apreciando la verdad de los hechos, para declarar en conciencia, si el reo de la pena más severa establecida por la Iglesia, cual es la degradación. La falta de observancia de este procedimiento convertiría la sentencia, no sólo en ilegal é ilícita, sino que sería además nula y de ningún valor ó fuerza y sin efecto.

La aceptación de diverso procedimiento por nuestra parte, sería una abdicación de la autoridad eclesiástica y de su dignidad y una contrevención ostensible á su institución; pues no podemos olvidar que la Iglesia no ha sido fundada por el Estado; y que la jurisdicción espiritual, no es de institución humana.

Lo dicho hasta aquí es más que suficiente para dejar bien demostrado que conforme á la ley vigente, no estamos en el deber de degradar al presbítero Vargas, y sí en el de excusarnos de satisfacer el pedido que contiene el oficio de que nos ocupamos. No creemos de más recordar á US. las leyes civiles vigentes que en armonía con la jurisprudencia canónica, ractifican la doctrina que venimos sosteniendo.

Sabido es cuando se promulgaron los códigos, tanto en materia civil como en la penal, nada se estableció respecto que debiera observarse en cuanto á degradación de los clérigos. La Legislación patria guarda profundo silencio sobre tan grave materia; y por lo mismo, debe observarse el procedimiento que al respecto, establece la legislación española que rigió en el Perú hasta la promulgación de los códigos, por ser un principio general de Jurisprudencia: que toda ley rige mientras no sea legalmente derogada.

Pues bien, esa ley es la 61, título 6.º, partida primera, y sus referentes.

No queda pues, duda alguna que la degradación de un clérigo es de

la competencia exclusiva de su Prelado, en la forma establecida por la ley pertinente; y en consecuencia, debemos manifestar á US. por qué en nuestro concepto no podemos condenar al presbítero Vargas, iucurso en la pena de degradación.

No es preciso ser un profundo jurisconsulto, ni encanecido Magistrado para saber que cuando se inculpa á varias personas un delito, á ninguna de ellas se le puede absolver ni condenar sin que todas ellas presten sus instructivas, y sin que absuelvan todas las citas que de ellas resulten.

Con suma detención hemos estudiado las piezas principales del proceso, y muy especialmente tanto el dictamen del adjunto al señor Fiscal del Supremo Tribunal doctor don Ricardo Heredia, cuanto la prolija y fundada defensa del letrado que defendió en Lima, al presbítero Vargas doctor don Fernando Palacios, y por esa compulsación hemos adquirido certidumbre de que; cuando menos cuatro de los acusados á los que se le mandó comparecer por auto expreso, no prestaron sus instructivas y por consiguiente, nos asiste la convicción de que no ha llegado la vez de condenar al presbítero don Celedonio Vargas, ni como autor ó cómplice del crimen de incineración de la Huaman, ni creerlo inocente en la perpetración de ese terrible crimen, lo cual nos basta para abstenernos de calificar de legal y justa la pena de degradación del presbítero Vargas, é igualmente de aplicarla.

Si los señores que compusieron la Sala del Supremo Tribunal reputaron suficientemente la actuación del proceso, que considera legal y justa la pena que le había impuesto la Sala de vista del Superior Tribunal de la Libertad, revocando la de muerte que le impuso el juez de primera instancia de Trujillo, si para esos magistrados, constituidos en tan alta dignidad judicial, poco importaban las leyes de procedimiento que exigían precisamente las instructivas de todos los

acusados, y los absolvieron de las citas que de ellas resultaren para absolver ó condenar; en concepto de esos señores, cuatro de los acusados deben quedar absueltos definitivamente; sin haber prestado sus instructivas, no obstante, lo cual, tratándose de un clérigo, deben callar las leyes que garantizan su defensa; y si conforme á su criterio legal, el presbítero don Celedonio Vargas, debe sufrir pena de Penitenciaría por 15 años, y sin descuento del largo periodo de carcerería que soportó, en buena hora que se remita al presbítero Vargas á la Penitenciaría; que sufra allí las consecuencias de su condena, hasta pue venza los 15 años fijados en la Ejecutoria Suprema, si que antes las Cámaras Legislativas, por un acto de estricta justicia, no reparen el grave daño que esa ejecutoria le causa, acordando el más justo reclamado *indulto*. Pero el presbítero Vargas será pasado á la Penitenciaría, sin que cometamos la extralimitación de imponerle la gravísima pena establecida por la Iglesia con el nombre de *de degradación*, y mucho menos de ejecutarla.

Tal es, señor Presidente de la Corte Superior de la Libertad, nuestra resolución irrevocable.

Dios guarde á US.

FRAY FRANCISCO SOLANO,  
Obispo de Chachapoyas.

## Congregaciones Romanas

### S. C. del Concilio

#### MATRIMONIO CELEBRADO CON PACTO DE PERPETUA CASTIDAD

Panormitana, 27 de Mayo de 1893. — Emilia C. era una joven cuanto agraciada de aspecto, pura y virgen de corazón. Desde sus primeros años hizo á Dios voto de perpetua castidad, y determinó observarlo exactamente hasta la muerte. De Calanta en las Indias, de donde era natural, llegada á Nápoles con su madre y su otra hermana, encontróse allí con un tal

Luis T., domiciliado en Cittá de la Pieve. Apasionado de ella, desde que la vió, no tardó éste en solicitarla en matrimonio; y porque preveía que la desigualdad de condición sería un obstáculo á la realización de sus fines, no vaciló en fingirse noble y rico.

Emilia, en un principio no queriendo faltar á su voto rehusó la solicitud; pero, después, continuando la insistencia de él, manifestóle el voto hecho y la voluntad decisiva de observarlo. No intimidó esto á Luis; antes bien, alabando la resolución, aseguró amar también la castidad y haberla constantemente observado; y haciéndose la señal de la cruz, juró que jamás se serviría de su derecho matrimonial acerca de Emilia. Esta asegurada de que no encontraría obstáculo alguno al cumplimiento de su voto ni peligro para su estado virginal, accedió con tales condiciones al matrimonio.

La madre que fué reguerida por Luis al respecto, pidió ante todo los documentos que acreditasen así la nobleza como las riquezas aseguradas. Pero puesto que una cosa y otra eran falsos, Luis á fin de no perder esa fortuna, tentó de inducir á la joven á la fuga; y así resultó, aprovechando de la ocasión de que aquella familia se dirigiese á recreo á la Isla de Capri. Fugaron primero á Brindisi y después á Corfú, donde instaron repetidas veces al Arzobispo latino para que los uniese en matrimonio. Este obtenida la delegación del Obispo de Cittá de la Pieve, hízolos casar el 12 de setiembre de 1892, ante uno de sus sacerdotes.

Celebrado el matrimonio, siguió el desengaño, Emilia conoció bien pronto que su Luis no era ni rico, ni amante de la castidad. Resultaron de aquí continuos disgustos y penas amarguísimas para Emilia, que llegó hasta el extremo de atentar contra su vida.

Vueltos á Italia, dirigióse Luis á Cittá de la Pieve donde le llamaban sus negocios, y Emilia se encaminó á Palermo, residencia de su madre. Pronto presentóse Emilia ante el

tribunal civil para disolver el matrimonio, y al mismo tiempo ante la Santa Sede pidiendo la dispensa del matrimonio rato y no consumado, alegando en primer término la condición puesta *servandae perpetuae castitatis*, y su decidida voluntad de permanecer constantemente virgen. En la referida petición suplicó que considerandose á Luis como vago, fuese tratada la causa por la Curia de Palermo.

La Santa Sede cometi6 al Arzobispo de Palermo la instrucción del proceso, con facultad de subdelegar, y realizado esto conforme y las reglas can6nicas, la causa lleg6 á la Sagrada Congregaci6n con la duda.

*An consulendum sit SSmo. pro dispensatione super matrimonio rato et non consummato in casu.*

Y discutida maduramente la controversia con las alegaciones del abogado de Emilia y del defensor del v6nculo, el d6a 27 de mayo de 1893 fu6 resuelto:

*Afirmative.*—He aqu6 las principales razones:

a). Fu6 demostrada lucidamente la no consumaci6n del matrimonio, en primer lugar, por el testimonio jurado del marido que se opon6 *totis viribus* á la disoluci6n del v6nculo; y cuanto peso tenga esta disposici6n lo dice Cosci *De separat thori* 13, c. 2, n. 134. “La confesi6n de uno y otro c6nyuge de la no consumaci6n del matrimonio sirve de mucho, especialmente si no existe peligro de fraude 6 colusi6n”.

b). Se demostr6 tambi6n por la inspecci6n de la mujer, lo que avalora a6n m6s la deposici6n de los c6nyuges. As6 Sanchez *De sacr. matr.* lib. 2, disp. 23, p6rrafo 2: “Si la mujer era virgen y aparazca despu6s en tal aspecto, aunque haya sido conducida á la casa del esposo, debe creerse el juramento de los c6nyuges de la no consumaci6n.”

c) Probada la no consumaci6n, ha lugar la dispensa cuando intervengan graves causas. En el caso presente existe sobre todo el pacto de perpetua virginidad, que despierta una duda probable de nul-

dad; porque aun cuando la uni6n marital no sea de esencia en el matrimonio (de otro modo el matrimonio rato no ser6a verdadero matrimonio) con todo, el derecho de exigir el d6bito matrimonial y la obligaci6n de pagarlo pertenece á la esencia de este sacramento. As6 el Ang6lico 4. Sen. dist. 28 a I.: “El consentimiento que causa el matrimonio es el consentimiento en la mutua potestad que ha de tenerse respecto á la c6pula carnal.”

d) Esto se confirma con la consideraci6n de que el matrimonio est6 principalmente ordenado á la procreaci6n de los hijos; y as6 el bien de la prole, si en cuanto á la ejecuci6n no es de esencia al matrimonio, pero lo es en cuanto á la obligaci6n y al derecho. Pero el pacto de guardar perpetua castidad se opone directamente al bien de la prole. D. Tom6s 4 dist. 319. 1 art. 5; Sanchez lib. 2, dist. 29, part. 12.

d) Aun cuando es verdad que contra esta teor6a suele oponerse el matrimonio virginal de Mar6a Sant6sima con S. Jos6; esta objecci6n, empero se halla magistralmente resuelta por Sto. Tom6s, el cual enseña en el lugar citado. “La Bienaventurada Virgen antes de contraer matrimonio con Jos6 fu6 divinamente noticiada de que Jos6 se hallaba en semejante prop6sito. y as6 no se entreg6 al peligro cas6ndose, ni con esto, sin embargo algo perei6 en la verdad, porque aquel prop6sito no fu6 presentado condicionalmente en el consentimiento, pues tal condici6n cuando sea contra el bien del matrimonio, á saber, la procreaci6n del matrimonio destruir6a el matrimonio.” Por lo cual no es el prop6sito de observar la castidad el que anula el matrimonio, sino tal prop6sito presentado en el consentimiento como condici6n.

b) Ni se diga que por el voto de castidad se quita en el matrimonio solamente el uso, no el derecho á la c6pula. Porque el contrato como lo enseña Schmalzgrueber *Jus. Eccl. de Matr.* par. 122, en el matrimonio, por virtud de su esencia

va ordenado á ese uso. Oigase á Benedicto XIV *De Syn. Dioec.* lib. 12 Cap. 22: "El convenio expresamente acordado, por el cual la mujer abdica por sí todo poder en el cuerpo del varón, y el varón, del mismo modo en el cuerpo de la mujer, es abiertamente contrario á la sustancia del matrimonio."

#### DISTRIBUCIONES DE LOS CAPITULARES

*¿Puede mantenerse la costumbre de repartirse las distribuciones adventicias no solamente entre los presentes sino entre los ausentes?*

GANIDSIEN.—27 de mayo de 1893.

El obispo de Gozo (Malta) en la relación de su Iglesia entre las postulaciones expone "En suma, suplico de esta S. C. Congregación si las distribuciones extraordinarias corales en la S. Iglesia Catedral solamente se dividen entre los presentes, no obstante el breve pontificio, si este subsiste. El uso empero de dividirla entre los ausentes es causa de disensión y si los aniversarios no se hagan en los días estatuidos."

La S. C. buscó más exacta noticia del breve referido y ordenó que fuese oído el Capítulo *in scriptis*. El Capítulo mandó copia de un *motu proprio* de Benedicto XIII, en cual se concedía á aquellos canónigos que los ausentes por las vacancias conciliares participasen de las distribuciones fijadas. Refirieron también la inmemorable costumbre que distribuía aun á los ausentes las distribuciones adventicias.

La S. C. debió resolver entonces la siguiente duda.

"¿Las distribuciones extraordinarias corales en la Iglesia Catedral Gandiense entre los ausentes puede dividirse *in casu*?

Y el 27 de mayo de 1893 respondió *negative*.

#### Corolarios:

a) El Tridentino, *ses* 24 cap. 12, *de ref* decretó: Reciben las distribuciones los que se hallan en las referidas horas; los demás carecen de ellas según el decreto de Bonifacio VIII que comienza *Consuetudi-*

*nem*. Puesto que no se distingue, háblase de todas las distribuciones, así ordinarias como extraordinarias.

b) Si Benedicto XIII por su *motu proprio* ha permitido en el caso que las distribuciones ordinarias se dividan aún entre los ausentes, esto no puede extenderse aún á las distribuciones extraordinarias y adventicias. Los privilegios *tantum valent quantum sonant* (Cap. 9, de *priv in 6*); y tienen siempre implícita la condición *salva justicia y derecho de tercero*. (Cap. 12, de *off Ordinarii*, cap. 12, de *privil.*)

c) La costumbre contraria á tal disposición no debe ser atendida, habiéndola condenado el Tridentino, y siendo causa de desordenes, como el obispo de Gozo ha referido en el caso. (1)

## Predicación

### El reinado de Jesucristo

SERMÓN PREDICADO POR EL OBISPO DE URJEL EN LA INAUGURACIÓN DEL CONGRESO EUCARÍSTICO DE VALENCIA.

#### (Conclusión)

Una palabra sobre la oración, amadísimos hermanos, la cual es de tanto valor como obra satisfactoria, ó de reparación, que, en sentir de santo Tomás, su eficacia se halla por encima del ayuno y de las asperezas corporales (2). La oración, por la cual elevamos el alma á Dios, en expresión de san Dionisio, y le pedimos gracias, es un acto de culto de *latría*, el principal entre los actos de la virtud de la religión, por el cual, haciendo el hombre entrega de sí mismo á Dios, le da el honor y reverencia que se le debe (3), reparando con él los ultrajes que

(1) Lo que se ha dicho de los ausentes en general, no debe decirse de los enfermos, á los cuales atribuye el derecho la participación en las distribuciones fijadas, y la costumbre puede aún habilitarlo para participar de las adventicias.

(2) S. Thom., in. IV. Sent., d. 15, q. 2. art. 2.

(3) Id. II. II, qu. 83, art. 3.

recibe continuamente de los hombres: es un acto de *hacimiento de gracias* (1), por medio del cual damos á Dios una compensación por la ingratitud é indiferencia con que le corresponde el mundo; es un acto de *propiciación* (2), por medio del cual podemos presentarnos como víctima ante el acatamiento divino, pagando las deudas contraídas por nuestros hermanos (3); es, finalmente, un acto *meritorio é impratorio* (4), con el cual podemos, no sólo merecer y obtener muchas gracias á favor nuestro, sino que también á favor de nuestro prójimo, y aun la misma gracia singular de la conversión (5). Y es de tanta eficacia, que hace al mismo Dios una como dulce violencia, y y detiene el brazo de su justicia, como todo es de ver en las Santas Escrituras, que nos presentan á Moisés y al profeta Amós aplacando, por medio de la oración, la ira divina próxima á derramarse sobre el pueblo.

Y tenemos tan á la mano este medio de reparación, que contra él no vale excusa ni pretexto; porque todos, sin excepción, podemos y debemos orar. Los pobres ó necesitados podrán quizás oponer el reparo de que no pueden desprenderse de sus harapos para hacer limosna, y aquellos que se hallan aflidos por la tribulación y la enfermedad, podrán tal vez excusarse de la penitencia, diciendo que no pueden añadir aflicción sobre aflicción; pero nadie puede alegar razón alguna, medianamente sólida, que le impida hacer oración. En todos tiempos y en todas partes, sanos ó enfermos, viajando ó estando en casa, ocupados ó libres de toda ocupación, podemos elevar de vez en cuando á Dios nuestra mente, y presentarle los deseos y aspiraciones de nuestro corazón en utilidad del pueblo cristiano, pidiendo por el adve-

nimiento del reino de Cristo. *Adveniat regnum tuum.*

5. Pero aunque toda oración, si quiera sea un mero suspiro del alma elevado á Dios con espíritu de humildad, con fe viva y esperanza firme, puede subir al cielo en olor de suavidad y atraer sobre la Iglesia divinas bendiciones; con todo, no puedo dispensarme, en este momento de la apertura del Congreso Eucarístico, de recomendaros de un modo especial la oración que tiene por objeto adorar á Jesús Sacramentado. Ya que nuestro divino Rey está aquí en el Sacramento de su amor, ofreciéndose de continuo como víctima de propiciación por todos nosotros, intercediendo así por los justos como por los pecadores, y esperando que vengan á unir nuestras oraciones con las suyas, para que sean más aptas y agradables á su Padre celestial; venid, amadísimos congregistas, venid á menudo á depositar vuestros suspiros y humildes súplicas en el sacratísimo Corazón de Jesús, seguros de que vuestros actos de reppración adquirirán un valor sobrenatural y una eficacia suma, porque subirán juntamente con la oración de Aquél que, *ofreciéndola con gran clamor y lágrimas, fué siempre oída por su reverencia* (6).

No dejéis pasar ni un sólo día, en cuanto lo consientan vuestras ocupaciones, sin visitar devotamente el santísimo Sacramento; asistiendo así mismo á la santa Misa, en la que, como sabéis, se renueva verdaderamente, aunque en incruenta forma, el mismo sacrificio del Calvario: pues se deja comprender que, siendo éste de un valor infinito, es también muy copioso el fruto de reparación que del mismo reportamos. Nuestra amada doctora santa Teresa se asustaba con sólo pensar lo que sucedería en el mundo, si se omitiese un sólo día el santo sacrificio de la Misa.

Acercaos con frecuencia á la sagrada Comunión y ofrecedla por el triunfo de la Iglesia, y para que

(1) 73, ib., art. 17.

(2) Id. in VI. Sent., d. 15., q. 4, art. 7.

(3) S. Thom., in IV. Sent., d. 20, q. 1, arts. 13 et 15.

(4) 73, II, II, II, q. 83, arts. 13 et 15.

(5) Id. in. IV. Sent. d. 45, q. 2, art. 1.

(6) Hebr., v. 7.

sean desbaratados los planes nefando de sus enemigos, oponiendo de este modo un muro inexpugnable á este ejército del infierno, que ha jurado perseguir de muerte á la Esposa de Jesucristo. ¡Ah! cuándo será que véamos muy extendida la costumbre laudabilísima de algunos fervorosos católicos que, resucitando la práctica de la primitiva Iglesia, se acercan todos los días á la sagrada mesa! Alistáos, al efecto, á la piadosísima asociación de la Comunión reparadora.

Fomentad la instalación, donde sea necesario, ó de otro modo, el sostenimiento de la tan hermosa y recomendada oración de las Cuarenta Horas, recordando que fué introducida, bendecida é indulgenciada por la Iglesia con motivo de las graves calamidades que afligían al pueblo cristiano en el siglo XVI, á fin de aplacar la ira del Señor y moverle á misericordia.

Sed muy devotos del sacratísimo Corazón de Jesús, asociándoos al Apostolado de la oración, por medio del cual se hace una liga de oraciones de muchos miles de fieles, capaz de salvar el mundo, si se hace con verdadero espíritu. Y, sobre todo, permitidme que os recomiende con el mayor encarecimiento la devoción, que considero de inmensa trascendencia para la Iglesia de Dios, la oración nunca bastante ponderada de la *Vela nocturna*, que felizmente se va introduciendo en España; y, si no os fuera posible ir de noche á la Iglesia, uníos en espíritu desde vuestras casas á los que la hacen. En las horas tenebrosas de la noche es cuando se cometen gravísimos pecados, y cuando los ministros de Satanás urden los planes de iniquidad; es, por lo tanto, convenientísimo que, durante dichas horas, las falanges cristianas combatan con el arma de la oración á las huestes del diablo y aplaquen la indignación de Dios por éstos concitada.

Finalmente, á la oración y á los ejercicios de piedad unid la acción, trabajando, según vuestros talentos y facultades, para combatir el mal donde quiere que se pre-

sente, y cooperar de este modo al triunfo del reino de Cristo. Tomad parte en las obras de propaganda, que son hoy de una necesidad absoluta, no avergonzándoos de ser alistados, como soldados, á la milicia de Cristo bajo la dirección de los Prelados, fomentando, como otra de las obras importantísimas, los Congresos Eucarísticos, y, en general, todos los Congresos católicos, á los que, en nuestros calamitosos días, debe concederse excepcional importancia. En otros pasados tiempos, cuando la verdad católica informaba nuestras leyes é instituciones, no había necesidad de estas importantes asambleas; porque el poder público era católico de verdad, y en tal concepto protegía los intereses y los derechos de la Iglesia, y se oponía, según su deber, á las doctrinas erróneas, antireligiosas é inmorales, como también á toda manifestación del espíritu herético y sectario.

Mas hoy que se tolera y hasta se protege como legítima la publicación y propagación de todo lo irreligioso é inmoral; hoy que la ley no cohibe los ataques que dirigen á la Iglesia sus más encarnizados enemigos, dejándola, por consiguiente, abandonada á merced de perseguidores; es necesario que los españoles tomen por sí mismos la defensa de sus más caros intereses, cuales son los religiosos, por medio de estas grandes y magestuosas manifestaciones del espíritu católico, expresión genuína de los sentimientos de esta nación, un día tan grande, porque era piadosa; hoy tan sin ventura, porque ha decaído de su primitiva religiosidad.

Amados congresistas: estáis realizando una de las grandes obras que registrará la historia eclesiástica de nuestra católica nación; sois el consuelo de la Iglesia, que tiene hoy fijos sus ojos en vosotros, pues que mucho puede esperarse de esos Congresos Eucarísticos que hoy se inauguran, y acaso sean ellos el principio de un gran desenvolvimiento de piedad de nuestra



patria. Yo, aunque el último de los Obispos, os felicito en nombre de todos mis hermanos en el Episcopado.

Pero principalmente felicito á Vos, insigne Prelado, que os sentáis en la Sede de los Tomases de Villanueva y Juanes de Rivera, y os doy las gracias en nombre de todo el Episcopado español, porque con vuestra asombrosa actividad y perseverante celo, que os hace digno émulo de vuestros santos predecesores y de los insignes Vicente Mártir y Vicente Ferrer, compañeros de esta nobilísima ciudad de Valencia, habéis llevado á cabo esta grande obra del Congreso Eucarístico, como fuisteis el iniciador de los Congresos católicos en España.

Gloria sea dada por todo á Dios, que es el dador de todo bien. Gloria y triunfo sobre sus enemigos sean concedidos á la santa Iglesia. Gloria, paz cristiana y cumplida prosperidad á nuestra España, tan combatida en estos aciagos días y tan aflijida por todas partes. De un lado el error trastorna las inteligencias y la iniquidad empozoña los corazones y nos empuja por el camino de nuestra ruina moral y material; de otro nos hallamos azotados por la guerra, que está sosteniendo nuestro valiente ejército en las playas africanas contra los enemigos de Dios y de la patria, y para colmo de desdicha, la dinamita con todos sus desastres cubre de luto las provincias de Santander y de Barcelona.

*Foris pugnae, intus timoris*, nos vemos obligados á exclamar, en cierto sentido, con el apóstol san Pablo (1): y con san Gregorio el Grande, que somos perturbados por nuestros enemigos y aún por nuestros mismos domésticos, *interius exteriusque turbari* (2). ¡Oh! compañeros de nosotros, amantísimo Jesús, y dadnos una mirada de amor desde ese trono de gracia en que os habéis sentado para derra-

mar á torrentes vuestras misericordias.

Aceptad como funciones de desagravio y de rogativa; aceptad como actos de reparación estas funciones religiosas y los trabajos de este Congreso Eucarístico, que en nombre de toda España católica preside este eminente Purpurado, honra del Episcopado español y antorcha de la Iglesia católica.

Consolad á nuestro gran Pontífice León XIII; conservad su preciosa vida, y concedele el triunfo sobre sus enemigos.

Benedicid á nuestros Reyes y supremos gobernantes, para que, inspirándose en las gloriosas tradiciones de nuestra patria, conduzcan al gran pueblo, que les está encomendado, por las vías de la justicia, de la paz y de la prosperidad.

Benedicid á los moradores de esta noble ciudad de Valencia, admirable por sus campos de hermosura, sin rival en sus sentimientos generosos y benéficos, y, cual ninguna, devota de los misterios eucarísticos, la cual, si alcanzó tanta grandeza, es porque se halla cobijada por el manto de la Virgen de los Desamparados. A vos nos acogemos todos, Virgen Santísima, y fiados en vuestra protección, esperamos conseguir estas bendiciones en el tiempo y la bienaventuraza en la eternidad.

ASÍ SEA.

---

## *Historia y Variedades*

---

### **La Hermandad de la Divina Expiación**

(Continuación.)

Pero no podemos ver con los ojos de los ángeles, y nuestros carnales ojos no penetran las puertas de las cielos ni los velos del Sacramento. Mas por la luz de la Fe podemos ver mucho, y esa luz nos muestra impecfectamente, es verdad, pero de una manera que no podemos engañarnos, á Nuestro Señor, en el Santo Sacramento, vi-

(1) II Corint. VII., 5.

(2) S. Gregorio., hom. XXXV, in Evang.

viendo con la misma vida de adoración que tiene en el cielo. Bajo del delicado y blanco velo hay la misma incesante contemplación de la Belleza y Majestad de Dios, el mismo fuego de amor y el Sanctus, Sanctus, Sanctus, es repetido día y noche por toda la corte celestial. (Apoc. IV, 8).

De su vida de adoración participamos en orden á hacer la reparación debida por los ultrajes á su Padre para reparar las injurias hechas por los que niegan la existencia de Dios, y para compensar en algo la tibieza de los que creen en Dios, pero no le rinden los homenajes que le son debidos. Y como la adoración á Nuestro Señor debe de ser incesante, aspiramos hácia el futuro, á lostiempos en que, cuando el número de nuestros hermanos crezca tanto, que nuestra participación en su vida de adoración sea igualmente incesante, y como Aoron: "podamos permanecer día y noche ante el Tabernáculo, obedeciendo los deseos del Señor." (Lev. VIII, 35.) [1].

## XVII

### Vida de inmolación

También participamos de su vida de inmolación en el Altar. Nuestro Señor se encuentra en él como Sacerdote y Víctima. "la Víctima de su Sacerdocio, el Sacerdote de su víctima," como dice san Paulino. Participamos de su sacerdotal ofrenda y nos tornamos en víctimas con Él. El sacrificio del Calvario fué una abundante expiación de los pecados. Sin embargo, san Pablo expresó enérgicamente su sentimiento cuando dijo: "Yo llenaré esas cosas que falten de los sufrimientos de Cristo, en mi carne, por su cuerpo, que es la Iglesia." (Col. I, 24). ¿Qué puede

faltar en eso cuando la satisfacción fué infinita? Pues es una falta que nace de la misma abundancia de los méritos de Nuestro Señor Jesucristo. Porque por su acto de la redención no somos meros pasivos recipientes de su gracia. Nuestra liberación fué todavía más generosa y nos hizo cooperadores de su obra. Se dignó echar mano de nuestra ayuda. Dejó algo para que lo hiciésemos nosotros, y mediante la maravillosa eficacia de sus méritos, estamos habilitados para hacerlo. Así, pues, cuando vemos el aterrador espectáculo del pecado en el mundo que nos rodea, que las culpas se amontonan sobre las culpas sin pensar en la cuenta que hay que dar ellas, y pensamos al mismo tiempo que las exigencias de la Divina Justicia deben de ser satisfechas hasta el último ochavo es consolador ver que no nos quedamos sin ayuda y sólo como testigos desolados de los ultrajes inferidos á Dios y de la ruina de nuestros hermanos en Jesucristo.

Podemos poner la mano en la obra, tomando parte en la vida de inmolación de Nuestro Señor en el altar. (2) Y la caridad de Dios nos urge: "En esto hemos conocido la caridad de Dios, en que dió su vida por nosotros; y nosotros debemos dar la nuestra por nuestros prójimos." (1. Juan III, 16). Esta unión con Nuestro Señor Jesucristo es el principal caracter de nuestra Obra, pues es la que le da su especial sello y le otorga su nombre.

(2) Para mí pensando muy detenidamente en el asunto, nada puede haber mejor para la pecadora y dolorida raza humana; nada más eficaz para la salvación de las almas del castigo en cuanto el hombre puede cooperar con Dios, que esa obra de la Divina Expiación; porque puede llevar almas hacia la Cruz de Cristo y al centro mismo de sus sufrimientos, poniendo en su Santo Cuerpo las cosas que falten en éstos, para atraer su gracia sobre las almas que nadan en la sensualidad y la soberbia. (Extracto de una carta del Ilustrísimo Arzobispo Ulbathorne).

(1) Quum numerus sodalium sufficienter auctos fuerit Santissimi Sacramenti vel expositi vel in Tabernaculo, Perpetua erit Adoratio. (Sec. 1, Regla III de nuestras Constituciones.)

## XVI

**Vida de intercesión**

Recordamos, igualmente, que Nuestro Señor, en su adorable vida en el Santo Sacramento, es nuestro constante Abogado ante el Trono del Altísimo; el Gran Sacerdote, que siempre vive intercediendo por nosotros (Heb. VII 25). Las poderosas súplicas que se elevan detrás de los velos del Sacramento detienen la mano de Dios, levantada para castigar los delitos del mundo.

Porque la Sagrada Eucaristía, como dice uno de los Santos Padres, es el escudo siete veces poderoso para proteger al mundo todo, de la ira de Dios.

Clypeus septemplex totum terrarum orbem Ab ira Dei valide tengers.

Como su *figura* en el Antiguo Testamento, está entre los vivos y los muertos, mientras que Dios amenaza, y con el incienso de sus súplicas aplaca la indignación de su Padre. En nuestros días, en que el pecado es más solapado y rastreo y el castigo más inminente, sus ruegos son más urgentes. Mediante Él y con Él y en Él, el Divino Abogado, que vive en misteriosa vida de oración en sus hermanos, busquemos el evitar el castigo que los pecados del mundo están provocando.

## XVII

**El Santo profeta Jeremías apropiado patrono**

No creo que los miembros de este ilustrado Congreso encuentren dificultades para ver cómo el Santo profeta Jeremías toma su debido lugar como Fundador y Patrón en una Obra religiosa de mercedes cristianas, cuyo prominente elemento es Eucarístico. La Iglesia de Dios en todas las edades es una é

invariable en su esencia. Los Santos que en remotos tiempos se ponían en la presencia de Dios para pedir por el pueblo, no caía como las hojas del otoño, para ser barridas como inútiles, cuando sus días mortales habían terminado.

Son piedras vivas en el Eterno Edificio que se levanta sobre los cimientos, así de los Profetas como de los Apóstoles. (Efes. II, 19.)

Su vida está inseparablemente unida á la vida de la Iglesia de Dios, que abraza todos los tiempos y alcanza á la eternidad.

Existe un lazo de comunión que une á los Santos de la antigua con los de la Nueva Ley; y según Santiago: "Debemos tomar como ejemplo de sufrimiento de los males, de trabajo y de paciencia, á los profetas que hablan en nombre de Dios." (Santi. V, 10.)

El Santo profeta Jeremías fué la principal figura de la Pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo.

La perpetua memoria de esa Pasión y muerte es la Sagrada Eucaristía.

Fué sacerdote de la antigua Ley, y el sacrificio que ofreció, fué la representación del sacrificio Eucarístico que vendría más tarde.

En una de sus contemplaciones, la hermana Catarina Emmerich lo vió aparecer en el Templo de esta santa Ciudad, cuando el velo del Santuario se rasgó, para proclamar que los antiguos sacrificios expiatorios habían concluído y que el verdadero Sacrificio había llegado ya.

Los salmos, que eran sus diarias oraciones, sólo alcanzan su plena significación en el Santuario Cristiano.

Y ¿quién puede negar que aquellos Santos de la Ley Antigua, que leían sus oraciones cotidianas en el libro de los Salmos, y amaban al Santo de los Santos y al Tabernáculo del Testimonio; quién puede negar, repito, que quisieran encon

trarse entre nosotros, en la Iglesia ante el altar Cristiano, donde reside la Verdadera Víctima, figurada nada más en los sacrificios que aquellos ofrecían?

Vuestra Iglesia Oriental ha reconocido esta verdad en su cóptico ritual, dando al Santo profeta Jeremías lugar en el Canon de la Misa.

El tuvo un amor intenso por el Altar. Como Sacerdote, no solamente tomó parte en las ceremonias y sacrificios como guardián en el Templo, sino que ardientemente amó la Casa de Dios y la convirtió en su lugar de refugio y su residencia.

Su dedicación al Santuario, se ve plenamente en los salmos, que se le atribuyen por Hitzeg y otros: "He amado ¡oh! Señor la hermosura de Tu Casa y del lugar donde brilla tu gloria." (Psalm. XXV. 8.), y en otro: "Una cosa he pedido al Señor, este deseo lo he tenido siempre, que pueda yo pasar en la Casa del Señor todos los días de mi vida; que pueda yo contemplar las delicias del Señor y visitar su Templo." (Psalm. XXVI. 43.)

Bastante se ha dicho ya para mostrar el carácter Oriental, Penitencial y Eucarístico de la Obra.

### XVIII

#### La Archicofradía

Me es placentero decir que la Obra de la DIVINA EXPIACION ha producido ya opimos frutos en la Archicofradía, que es la florescencia externa de la Hermandad. Ha sido enriquecida por el Santo Padre con numerosas indulgencias, y está establecida ya en casi todos los países del Este y del Oriente. Cuenta con cien mil asociados, y este número se aumenta diariamente.

### XIX

#### El Congreso Eucarístico y la Hermandad

En conclusión, permítaseme que exprese mi más profunda simpatía

por el objeto del Congreso Eucarístico. Todo mi corazón y mi pensamiento están hondamente identificados con sus trabajos para extender el reinado eucarístico de Nuestro Señor sobre la tierra. Y mi esperanza es que este Congreso quiera considerar esta obra como idéntica á la suya, viendo que los fines de nuestros trabajos son unos y los mismos. Por esta razón pido para la Hermandad de la Divina Expiación la ayuda moral del Congreso Eucarístico.

Ruego á sus distinguidos miembros que rueguen ardientemente para que el Espíritu Santo se digne dirigir y extender esta obra, la que espero está destinada en el futuro á ser un nuevo lazo de unión entre las Iglesias de Oriente y Occidente.

### XX

#### El templo monumental

Es tiempo de que diga, que nos proponemos algún día edificar en Lóndres, donde la presencia de Nuestro Señor en el Santo Sacramento fué solemnemente negada por un acto del Parlamento, hace 300 años, un templo monumental expiatorio. Nos proponemos construirlo en cuanto sea posible con las piedras consagradas tomadas de los santuarios que fueron profanados en el Este y el Oeste, por las manos de los infieles ó de los apóstatas, y que yacen convertidas en desoladas ruinas. Repetiré aquí el deseo de uno de los hermanos de nuestra Obra: que el acto de reunir esas piedras sagradas puede ser el emblema de la unión de los hijos de Dios, dispersos en el Oriente y el Occidente en el místico templo de la Santa Iglesia, de la cual Jesucristo es la piedra angular.

#### Imprenta y Librería

CALLE Y PLAZA DE SAN PEDRO